

Permisos No Retribuidos

Visitas médicas de familiares o propias (art. 34.1 y 36.3 Convenio Banca)

- Acompañamiento de menores de 16 años, o familiares mayores de 1er grado que no puedan valerse por sí mismos.
- Por el tiempo indispensable para reconocimientos y/o pruebas médicas de la propia persona trabajadora.

Respetando en todo caso la libertad de elección de facultativo/a, si no es posible su realización fuera de la jornada laboral, podrán establecerse **mecanismos de compensación horaria**.

Permiso no retribuido del Convenio Interno (art. 5.c CI / Plan Igualdad DB SAEU - 7.8)

De 1 a 6 meses, a disfrutar en periodos múltiples de 1 mes (si el periodo es de 1 mes o más).

- Cuidado de hijos/as hasta 14 años o familiares de 1er grado a cargo de la persona trabajadora.
- Enfermedad grave de familiares hasta 2º grado.
- Cuidado de familiares de tercer grado a cargo de la persona empleada y que convivan con ella, o si no hubiera convivencia, que requiriera de un cuidado directo (PI).
- Adopción nacional o en el extranjero (PI).
- Sometimiento a pruebas de reproducción asistida (PI).
- Finalización de estudios superiores o doctorados.
- No puede utilizarse para ampliar el periodo estival de vacaciones.
- Antigüedad mínima en el Banco de 2 años.
- Deben transcurrir 2 años desde el disfrute del permiso anterior, salvo que no se agotara el periodo máximo, aunque **no es necesario que transcurran 2 años** desde el permiso anterior si es por motivo de cuidado de hijos/as o familiares, o por enfermedad grave de familiares (PI).
- **En el caso de familias monoparentales**, y a excepción de la finalización de estudios superiores, el periodo del permiso podrá ser hasta de 9 meses (PI).
- La duración del permiso no computará a efectos de antigüedad ni de años de servicio.
- Reincorporación en la misma oficina/centro, o similar puesto dentro de la misma plaza.
- Conlleva la suspensión temporal del contrato y baja temporal en la Seguridad Social.

Permiso no retribuido del Convenio de Banca (art. 36.2 CCB)

De 1 semana a 1 mes. Antigüedad mínima de 2 años en el Banco.

- Necesidades familiares debidamente acreditadas.
- Adopción en el extranjero y sometimiento a técnicas de reproducción asistida.
- Ampliable hasta 6 meses por accidente o enfermedad grave u hospitalización de parientes hasta 1er grado de consanguinidad o afinidad. Este permiso no podrá solicitarse más de una vez cada 2 años.
- Entre 1 y 6 meses para finalizar estudios superiores o doctorados.
- Reincorporación en el mismo puesto de trabajo.
- No computa a efectos de antigüedad.
- Conlleva la suspensión temporal del contrato y baja temporal en la Seguridad Social.

Reducción de jornada (art. 37.6 ET / art. 37.7 ET / art. 35 CCB)

Por cuidado directo de algún menor de 12 años (**ampliable hasta los 12 años y 6 meses**), persona discapacitada o familiar hasta 2º grado que no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida.

- La reducción, con disminución proporcional del salario, puede ser de entre un octavo y la mitad de la jornada. La **concreción horaria** y del periodo de disfrute corresponderá a la persona interesada.
- La reducción de jornada es **compatible** con el cuidado de lactante.
- Se debe avisar a la empresa con 15 días de antelación, precisando la fecha de inicio y de reincorporación a la jornada ordinaria.
- Derecho a **formación** presencial y on-line, o a cursos de **reciclaje** al reincorporarse a la jornada ordinaria.

Reducción de jornada (Plan Igualdad DB SAEU)

- **7.17** La reducción salarial no se tendrá en cuenta para el cálculo de los importes a conceder en los **préstamos** regulados en el actual art. 4 del Convenio Interno. Si se considerará la reducción del salario para el cálculo del **límite de endeudamiento máximo** (actualmente el 35%).
- **7.18** Siempre sujeto a la disponibilidad de los sistemas informáticos, se podrán **reducir las cuotas** de los préstamos al amparo del Convenio Interno, en el 50% del porcentaje en el que se rebaje el salario, y durante el tiempo en que dure dicha reducción. Los **gastos** (novación, etc.), correrán a cargo de la persona empleada.
- **7.19** Tendrán a su disposición, salvando las necesidades de servicio, una **flexibilidad de media hora** máximo en la entrada y salida.
- **7.20** Cuando tengan a su cargo hijos/as menores de 12 años, podrán prolongarla **hasta que el menor cumpla 12 años y 6 meses**.
- **3.4** En relación con la fijación de **objetivos comerciales** de IMPULSA, dichos objetivos se adaptarán en cada caso al porcentaje de jornada de trabajo realizada por la persona trabajadora según se detalla en el Anexo II del Plan de Igualdad (consultar).

Reducción de jornada con prestación de la Seguridad Social (art. 37.6 ET / art. 35.2 CCB)

Para el cuidado de **menor afectado por cáncer** (tumores malignos, melanomas y carcinomas), o por cualquier otra **enfermedad grave** (incluida en el listado Anexo del RD 1148/2011), que implique un ingreso hospitalario de larga duración y requiera la necesidad de su cuidado directo, continuo y permanente. Hasta que el menor cumpla 23 años, o hasta los 26 años, si antes de los 23 se acreditara además una discapacidad igual o superior al 65%. Reducción mínima 50% de la jornada. (Consultar lista de enfermedades y resto de condiciones).

Excedencia para cuidados (art. 46.3 ET / art. 34 CCB / Plan igualdad DB SAEU – 5.3, 7.1 y 7.2)

1) Para cuidado de hijos / as

- **Máximo 3 años**, a contar desde el nacimiento o, desde la resolución judicial de adopción o acogimiento. No existe un período mínimo. Se puede disfrutar de forma **fraccionada**.
- Periodo de excedencia computa a efectos de **antigüedad** y se tiene derecho a la asistencia a cursos de **formación** presencial y on-line.
- Derecho a presentarse a **exámenes de promoción** y derecho a cursos de **reciclaje** profesional al reincorporarse. Se deberá comunicar de forma fehaciente a las/os empleadas/os afectadas/os.
- **Reserva del puesto de trabajo** durante 1 año, y de 18 meses a partir del 2º hijo/a. Para familias monoparentales la reserva será de 18 meses desde el 1er hijo/a. Transcurrido ese plazo, la reserva es de puesto de trabajo en el mismo grupo profesional.
- Derecho a solicitar el Préstamo Primera Vivienda en las mismas **condiciones de una persona trabajadora en activo**, durante el **1er año** de excedencia (Convenio Interno, 4º, d).

2) Para cuidado de un familiar hasta 2º grado, que no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida

- Por razón de edad, accidente, enfermedad, o discapacidad.
- **Duración máxima:** 3 años. Se puede disfrutar de forma **fraccionada**.
- Periodo de excedencia computa a efectos de **antigüedad** y se tiene derecho a la asistencia a cursos de **formación** presencial y on-line.
- Derecho a presentarse a **exámenes de promoción** y derecho a cursos de **reciclaje** profesional al reincorporarse. Se deberá comunicar de forma fehaciente a las/os empleadas/os afectadas/os.
- **Reserva del puesto de trabajo** durante el primer año. Transcurrido ese plazo, la reserva es de puesto de trabajo en el mismo grupo profesional.

Permiso no retribuido para cuidado de menores de 8 años (art. 48.bis ET)

- **Menores nacidos antes del 02.08.24:** 8 semanas, hasta que el menor cumpla 8 años.
- **Menores nacidos a partir del 02.08.24:** 6 semanas, hasta que el menor cumpla 8 años.

Podrán ser continuas o discontinuas, a jornada completa o parcial. Preaviso de 10 días, salvo fuerza mayor. No requiere aprobación del manager. Cuando dos o más personas trabajadoras generasen este derecho por el mismo sujeto causante, y se alterase el correcto funcionamiento de la empresa, ésta podrá aplazar la concesión del permiso por un periodo razonable, justificándolo por escrito y después de haber ofrecido una alternativa de disfrute igual de flexible.

Excedencias (Plan Igualdad DB SAEU - 3.3)

Aquellas personas empleadas que a 30 de junio o a 31 de diciembre estuvieran en activo y solicitasen a continuación una excedencia por cuidado de menores o de familiares, y que no estuvieran dados de alta en la Empresa en el momento del pago de la Compensación Variable por este motivo, tendrán **derecho a percibir dicha Compensación Variable** siempre y cuando les corresponda.

Desarrollo de labores solidarias a través de ONG's o Entidades homologadas (Plan Igualdad DB SAEU - 7.3)

- **Duración:** 1 mes máx.
- **Antigüedad mín. en el Banco:** 1 año.
- Se puede solicitar **cada 5 años**.
- Con **reserva de puesto de trabajo** y mantenimiento de condiciones de empleado en **préstamos**.

Excedencias voluntarias (art. 46.2 ET / art. 42 CCB)

- **Duración:** de 4 meses a 5 años.
- **Antigüedad mín. en el Banco:** 1 año.
- Se podrá conocer el derecho a excedencia en el **plazo de 1 mes** de la solicitud por parte de la persona empleada.
- Deberá solicitar el reingreso **1 mes antes de la finalización** del plazo de excedencia solicitado.
- Podrá **reingresar** en la misma plaza, o en distinta plaza si no hubiera puesto de su mismo Nivel profesional.

GRADOS DE CONSANGUINIDAD Y AFINIDAD

1er Grado: cónyuge o pareja de hecho reconocida, hijos / as, padres / madres, suegros / suegras, yernos / nueras

2º Grado: abuelos / as, nietos / as, hermanos / as, cuñados / as

3er Grado: tíos / as, sobrinos / as, bisabuelos / as

4º Grado: primos / as



En el Convenio Interno de Deutsche Bank SAE, en el Convenio colectivo de Banca, y el Acuerdo completo del Plan de Igualdad en Deutsche Bank SAEU, encontraréis más información que podéis consultar a través del Código QR o accediendo a nuestra página Web.

<https://www.ccoo-servicios.es/deutschebank/>



Guía de Conciliación para las personas trabajadoras de Deutsche Bank SAEU

Permisos No Retribuidos